

Provincia de la Rioja-PSF “Arauco I”

Calificación de Bono Verde

Perfil

La provincia de La Rioja comprende una superficie de 89.680 km² y está ubicada en la región centro-oeste de Argentina y cuenta con aproximadamente 333.642 habitantes según el Censo de Población y Vivienda llevado a cabo en octubre de 2020. La población de la Provincia representa un 0,8% de la población total de Argentina.

La Provincia está avanzando en la reconversión de su matriz energética. Con el propósito de capitalizar el viento como recurso de energía renovable, en mayo de 2011 la Provincia creó el Parque Eólico Arauco (PEA) para ser titular y operarlo. La empresa Parque Eólico Arauco SAPEM, nació como una iniciativa conjunta entre el Gobierno de la provincia de La Rioja y ENARSA con el propósito de contribuir a la matriz energética nacional y el cambio climático, a través de la generación de energías renovables. Parque Eólico Arauco I presenta una potencia de 50.4 MW y a su vez Parque Eólico Arauco SAPEM a través de su subsidiaria Arauco Renovables posee un parque eólico (Arauco II etapas 3 y 4) que actualmente posee 35.5 MW y se encuentra en proceso de construcción para completar una potencia de 99.4 MW. A su vez, la presente emisión contribuirá al objetivo del desarrollo del Parque Solar Fotovoltaico Arauco Solar I.

Resumen de los Factores de Evaluación

FIX (afiliada de Fitch Ratings) – adelante FIX– concluye que los Títulos de Deuda Clase I (vencimiento en 42 meses: Diciembre 2026) y Clase II (Vencimiento en 108 meses: junio 2032) a ser emitidos por la provincia de La Rioja, por un valor nominal de hasta USD 60 millones (en conjunto), están alineados a los cuatro componentes principales de los Principios de Bonos Verdes en sus diferentes versiones (GBP por sus siglas en inglés) del ICMA (International Capital Market Association) generando un impacto ambiental positivo. Se estima una inversión total de aproximadamente USD 69 millones (IVA incluido) para la construcción del Parque Solar Fotovoltaico (PSF) Arauco I, cuyas obras están previstas que comiencen en julio 2023 y la puesta en marcha en enero 2025. Cabe destacar que el parque se llevará a cabo en el mismo predio del PEA, ya en funcionamiento.

La calificación BV2(arg) asignada a los Títulos de Deuda Clase 1 y Clase 2 a ser emitidos por la Provincia de la Rioja considera entre otros factores un uso de los fondos vinculado a la financiación del proyecto “Parque Solar Fotovoltaico Arauco I” (PSF Arauco) con claro impacto ambiental positivo (energía renovable), con una aceptable gestión de los fondos, siendo la Provincia quien emite el Bono para luego redireccionar el flujo del producido neto de la colocación a PEA a través de un préstamo, emisor cuyo 100% de su actividad se encuentra vinculado a proyectos de energía renovable. A su vez, el proyecto si bien es el primer parque solar de PEA y presenta riesgo construcción, es acotado por el tipo de proyecto (parque solar), ya cuenta con la Evaluación de Impacto Ambiental y opera en el mismo predio del parque eólico en operación. Además, se consideró que la presente emisión fondea en forma parcial el costo total esperado del proyecto (restante con equity de PEA), la fortaleza crediticia del proyecto, de PEA y de la Provincia y la adecuada calidad de los reportes esperada.

Principio de Bonos Verdes - Uso de los fondos: Los fondos netos provenientes de la emisión serán destinados a financiar la construcción, instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento del PSF Arauco I, de propiedad del PEA, vinculado al sector de las Energías Renovables, categoría que presenta claros beneficios ambientales y dentro de los proyectos elegibles establecidos por el ICMA. El monto estimado de las obras ascienden a aproximadamente USD 69 millones (IVA incluido), los cuales serán financiados en parte con la emisión de un bono verde por parte de la Provincia de La Rioja y con equity de PEA.

La planta fotovoltaica se ubicará en la provincia de La Rioja, en un predio situado en las cercanías de la localidad de Aimogasta y contará con 50,4 MW de potencia nominal AC

Informe Integral

Calificación

Nacional	
Títulos de Deuda Clase 1	BV2(arg)
Títulos de Deuda Clase 2	BV2(arg)
Perspectiva	Estable



Criterios Relacionados

[Evaluación de Bonos SVS, VS y otros Bonos Temáticos](#)

Informes Relacionados

[Bonos Etiquetados: Actualidad y Perspectivas](#)

[Calificación de la Provincia de La Rioja](#)

Analistas

Analista Principal y Responsable del Sector
Gustavo Ávila
Senior Director
gustavo.avila@fixscr.com
+54 11 5235 8142

Analista Secundario
Cintia Defranceschi
Director
cintia.defranceschi@fixscr.com
+54 11 5235 8100

instalada y 65,20 MW de potencia pico DC, estimando una generación de 132.000 MWh/año en P99 y una generación anual promedio proyectada de 150.892 MWh. El Proyecto no posee prioridad de despacho y la producción del parque será destinada a proveer a CAMMESA según el contrato de abastecimiento firmado en enero de 2023.

Principio de Bonos Verdes - Proceso de evaluación y selección de proyectos: El proceso para la selección y evaluación de los Proyectos se considera adecuado y en línea con los estándares de mercado. El Proyecto cuenta con una Memoria Descriptiva con aceptable nivel de detalle, y una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), teniendo en cuenta que el nuevo PSF se encontrará en el mismo predio del PEA (Parque Eólico Arauco) que se encuentra en funcionamiento y cuenta con certificación ISO 14.001:2015 con fecha de emisión el 18 de enero de 2023. El PSF Arauco I contempla un plazo de construcción estimado de entre 14 y 18 meses y está previsto que las obras comiencen en julio 2023 y puesta en marcha en enero de 2025.

Principio de Bonos Verdes - Gestión de los fondos: El proyecto elegible será desarrollado por Parque Eólico SAPEM y la aplicación de los fondos serán trazables y monitoreables en los estados financieros de la misma. Se espera que la totalidad del producido neto proveniente de los Títulos de Deuda sean aplicados dentro de un plazo de 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, salvo ante la ocurrencia de un caso fortuito, evento de fuerza mayor, o una demora en la construcción del Proyecto debido a la responsabilidad de un tercero ajeno a PEA

Los fondos derivados de la colocación del bono serán transferidos a PEA mediante un préstamo financiero. Los mismos serán mantenidos en una cuenta especial definida a tal efecto y auditada periódicamente, separada de las cuentas operativas de PEA. La trazabilidad de la gestión de los fondos está garantizada en tanto en caso de incumplimiento por parte de la Provincia, el Fiduciario ejecutará su facultad de recibir los pagos de CAMMESA establecidos en el Acuerdo Arauco Solar I, y de este modo, hacer frente a los pagos del bono.

Principio de Bonos Verdes - Informes: La Emisora se ha comprometido a que anualmente, dentro de los 70 días corridos contados desde el cierre del ejercicio económico de PEA inmediatamente posterior a la Fecha de Emisión y Liquidación y, en caso de corresponder, de cada ejercicio económico subsecuente en tanto exista producido neto proveniente de la colocación de los Títulos de Deuda pendiente de aplicación y/o hasta la Fecha de Vencimiento Clase II (lo que ocurra último), publicará (y enviará a BYMA para su difusión) un reporte que contemple información actualizada sobre el uso de los fondos provenientes de la emisión de los Títulos de Deuda, en el que se indiquen el uso de los fondos (agregando una breve descripción del Proyecto), los montos asignados durante el período que abarque dicho informe (el "Reporte de Bono Verde").

Adicionalmente al Reporte de Bono Verde, la Emisora se compromete a la generación de un reporte, conteniendo información que surgirá de los registros internos de PEA, sobre el estado de aplicación del producido neto proveniente de la colocación de los Títulos de Deuda.

Perfil

La provincia de La Rioja comprende una superficie de 89.680 km² y está ubicada en la región centro-oeste de Argentina con aproximadamente 333.642 habitantes (según el Censo de Población y Vivienda de octubre de 2020). La población de la Provincia representa un 0,8% de la población total de Argentina. Aproximadamente el 86,5% de la población de la Provincia reside en zonas urbanas, y un 54,2% de la población se concentra en su capital, la Ciudad de La Rioja y su área metropolitana.

La provincia está avanzando en la reconversión de su matriz energética por lo que se han desarrollado convenios con universidades para avanzar en fuentes de energía no convencional como la eólica, la solar (en el sur provincial), y la geotérmica (región andina). Con el propósito de capitalizar el viento como recurso de energía renovable, en mayo de 2011 la Provincia creó el PEA (Parque Eólico Arauco) situado en Valle de la Puerta, Arauco.

La empresa Parque Eólico Arauco SAPEM, nació como una iniciativa conjunta entre el Gobierno de la provincia de La Rioja y ENARSA con el propósito de contribuir a la matriz energética nacional y el cambio climático, a través de la generación de energías renovables. Su

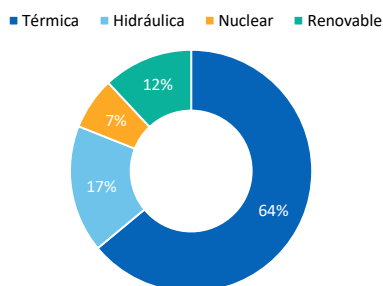
meta es ser una empresa referente en el país en el marco de un desarrollo sostenible, que contribuya a la igualdad, generando y aportando energía al sistema y promueva alternativas competitivas al mercado a partir de su potencial eólico, pero con la visión abierta a desarrollos de solares fotovoltaicos y de otras nuevas fuentes renovables.

Parque Eólico SAPEM cuenta con 13 años de historia, siendo el primer parque eólico del norte argentino y el primero del País en conectarse al SADI (sistema argentino de interconexión), y el 100% de la empresa está vinculada a energías renovables. Entre los temas corporativos, en el año 2022 logró la recertificación de la norma ISO 14001 de Ambiente, la certificación de ISO 9001 de Calidad e ISO 45001 de Seguridad en el Parque Eólico Arauco y formalizaron la adhesión al Pacto Global de Naciones Unidas.

Parque Eólico Arauco I presenta una potencia de 50.4 MW y a su vez Parque Eólico Arauco SAPEM a través de su subsidiaria Arauco Renovables posee un parque eólico (Arauco II etapas 3 y 4) que actualmente posee 35.5 MW y se encuentra en proceso de construcción para completar una potencia de 99.4 MW. A su vez, la presente emisión contribuirá al objetivo del desarrollo del Parque Solar Fotovoltaico Arauco Solar I.

Tendencias del Sector de Energía Renovable en Argentina

Generación Total de Energía por Fuente - Acumulado 2022



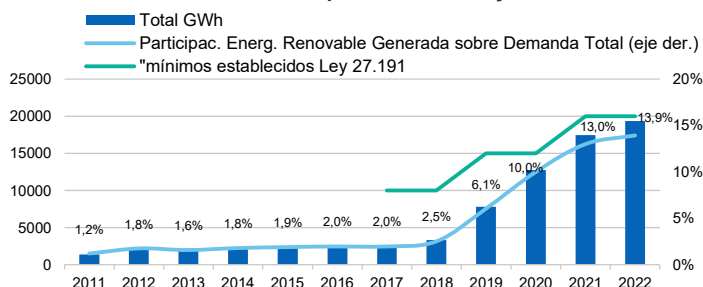
Fuente: CAMMESA., FIX SCR.

La ley 27.191 de octubre de 2015 y su decreto reglamentario 531/2016 (y posteriores modificaciones) permitieron brindar un marco regulatorio para promover nuevas inversiones en emprendimientos de producción de energía eléctrica a partir del uso de fuentes renovables. Adicionalmente a los incentivos fiscales estipulados para las inversiones en proyectos renovables, el Gobierno instauró un programa de licitaciones ejecutado a través de CAMMESA para lograr un proceso transparente. Se realizó el Programa RenovAr rondas 1, 1.5 y 2.0 en los cuales se adjudicaron 147 proyectos con contratos de abastecimiento de energía por 20 años con CAMMESA por una potencia total de 4.466.5 MW a un

precio promedio ponderado de 54.72 USD/MWh. Los contratos incluyen además la garantía de pago del Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Energías Renovables (FODER). El mismo se financia con los fondos provenientes del Tesoro Nacional y cuenta con una Cuenta de Reserva de al menos doce meses de los pagos mensuales a los generadores.

En 2017, el Gobierno reglamentó el marco normativo para el desarrollo de autogeneración, cogeneración y contratos entre privados a precios y condiciones libremente pactadas. El Ministerio de Energía y Minería mediante la Res 281-E/2017, estableció el régimen del Mercado a Término de Energía Eléctrica de Fuente Renovable para los usuarios cuya demanda media anual sea igual o mayor a 300 KW permitiendo que estos puedan cumplir con la cuota obligatoria de consumo de energía proveniente de fuentes renovables.

Evolución Energía Renovable Generada (GWh) y Cumplimiento de la Ley 27.191



Fuente: FIX en base a CAMMESA.

Según el Ministerio de Economía, en 2022, el 13,9% en promedio de la demanda total de energía eléctrica en Argentina fue abastecida a partir de fuentes renovables. La potencia instalada proveniente de fuentes renovables creció a 5.160 MW instalada a diciembre 2022, y la energía solar fotovoltaica aportó con el 15% del total.

A fines del primer trimestre de 2023, Argentina contaba con 196 proyectos operativos que suman más de 5 GW de potencia (5.201 MW) a la matriz energética, permitiendo abastecer la demanda eléctrica de más de 5,5 millones de hogares. Gracias a la habilitación comercial de 5 proyectos de fuentes renovables a gran escala, pudieron añadirse 80,74 MW de potencia instalada al Sistema Argentino de Interconexión (SADI), continuando con el avance del sector en el país: Tres parques solares fotovoltaicos en la provincia de San Juan; y dos centrales térmicas a biogás en la Provincia de Buenos Aires.

Es importante destacar, que en este primer trimestre del año, la Secretaría de Energía, a través de la Resolución N° 36 del 31 de enero de 2023, dispuso la Convocatoria Abierta Nacional e Internacional "RenMDI" para celebrar Contratos de Abastecimiento de Energía Eléctrica Renovable con la CAMMESA. Implicaría la incorporación de 620 MW con el objetivo principal de sustituir generación forzada y diversificar la matriz energética.

Argentina posee buenas condiciones climáticas para continuar desarrollando diversas fuentes de energías renovables. El principal limitante al crecimiento de fuentes renovables constituye la necesidad de contar con la prioridad de despacho por parte de CAMMESA en un sistema con capacidad de transporte al límite. Adicionalmente, el contexto operacional debilitado con elevadas tasas de interés y restricciones al financiamiento también actúa como limitante al desarrollo del sector.

Factores relevantes de la calificación



Principio de Bonos Verdes: Uso de los fondos

Los fondos netos provenientes de la emisión serán destinados a financiar la construcción, instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento del PSF Arauco I, de propiedad del PEA, vinculado al sector de las Energías Renovables, categoría que presenta claros beneficios ambientales y dentro de los proyectos elegibles establecidos por el ICMA. El monto estimado de las obras ascienden a aproximadamente USD 69 millones, los cuales serán financiados en parte con la emisión de un bono verde por parte de la Provincia de La Rioja y con equity de PEA.

El Proyecto PSF Arauco I contará con 50,4 MW de potencia nominal AC instalada y 65,20 MW de potencia pico DC. La Planta Solar es una nueva instalación de generación eléctrica que producirá energía a través de la tecnología conocida como energía solar fotovoltaica, obtenida en la transformación de la energía de la radiación solar en energía eléctrica. La instalación genera corriente continua ("DC"), que se convierte en corriente alterna ("AC") y luego usando un transformador de potencia se elevará su tensión para verse al sistema eléctrico argentino.

De acuerdo a lo establecido en el Suplemento, el proyecto estima una generación de 132.000 MWh/año en P99. La energía generada por el Proyecto será comercializada a través de CAMMESA, con una generación anual promedio proyectada de 150.892 MWh. El Proyecto no posee prioridad de despacho y la producción del parque será destinada a proveer a CAMMESA según el contrato de abastecimiento firmado en enero de 2023.

La planta fotovoltaica se ubicará en la provincia de La Rioja, en un predio situado en las cercanías de la localidad de Aimogasta, en una superficie aproximada de 114 hectáreas (Departamento de Arauco), anejo a la ruta 9 y, aproximadamente, a 100 km al N de la capital de la provincia. El terreno no se encuentra impactado y no presenta actividad agrícola, estando anejo a la Central Eólica Arauco I Etapas 1 y 2 y a la Central Eólica Arauco I Etapa 3. Precisamente, el Proyecto se conectaría en el nivel de 33 kV de la ET Arauco I existente (el "POI"), de forma que ambos proyectos (el solar y el eólico) compartirán infraestructuras de evacuación de la energía en el nivel 132 kV y elementos de control, así como accesos, almacenes, talleres, etc.

Este parque proveerá la energía establecida en el contrato de abastecimiento de energía eléctrica firmado el 23 de enero de 2023 entre Parque Eólico Arauco SAPEM y la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico SA (CAMMESA).

Proyecto	P.S. Arauco I
Solicitante	Parque Eólico Arauco SAPEM.
Potencia en PDI AC (MW)	50,4
Plazo de ejecución	Entre 14 y 18 meses desde la colocación
PDI	ET Arauco I
Corredor	NOA
Fuente: FIX en base a prospecto de emisión PEA	

Por otro lado, el Proyecto se encuentra alineado con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) N°7 “Energía Asequible y No Contaminante”, y también con el ODS N°13: “Acción por el Clima”, ambos pertenecientes a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), dentro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por los Estados Miembros de la ONU en 2015:



- ODS 7 Energía Asequible y No Contaminante. PSF Arauco I es una solución viable para tener una actividad económica más sostenible y más respetuosa con el medio ambiente dando la posibilidad de que más usuarios accedan a consumir energía renovable y aportando al cambio de la matriz energética que se ha propuesto Argentina. El acceso universal a la energía es esencial.
- ODS 13 Acción por el Clima: PSF Arauco I es un proyecto que colabora con la reducción de las emisiones y con la creación de resiliencia climática, ambos aspectos adoptados por los países en 2016 en el Acuerdo de París en la COP21, para dar respuesta global a la amenaza del cambio climático y limitar el aumento de la temperatura global a menos de 2° centígrados.

Detalle del Proyecto

Tecnología:

- **Módulos fotovoltaicos:** aproximadamente 113.400 paneles Jinko modelo Tiger Neo JKM575M-7RL4-V de tecnología monofacial monocristalina p-type en 78x2 medias celdas y 575 Wp de potencia unitaria.

- **Inversores:** se estima la utilización de 252 inversores de string de HUAWEI TECHNOLOGIES, modelo SUN2000-215KTL-H0 con tensión de salida 800 V- **Seguidores solares:** los módulos solares fotovoltaicos se montarán en 1532 seguidores solares (Trakers) de un eje orientados Norte-Sur, integrados en estructuras metálicas que combinan piezas de acero galvanizado y aluminio, los seguidores de un eje están diseñados para optimizar el ángulo de incidencia entre los rayos solares y el plano del panel fotovoltaico contando con un dispositivo electrónico capaz de seguir el sol de Este a Oeste durante el día.

- **Transformadores:** los inversores se conectarán a 8 diferentes unidades concentradoras de potencia en AC de 6,3 MVA (las “STS”) generando circuitos de Media Tensión (MT) en 33 kV que se conectarán a la ET Arauco I.,- **Producción de energía (P99):** estimada en 132.000 MWh/año según suplemento

A continuación se exponen los datos generales del Proyecto:

Empresa	Parque Eólico SAPEM
Proyecto	Parque Solar Arauco I
Ubicación	Aimogasta, La Rioja, Argentina
N° RENPER	No Disponible
Prioridad de despacho asignada	No
Potencia en PDI	50,4 MW
Tensión de Interconexión	33/132 kV
PDI	ET Arauco 1
Vida útil	30 años
Período contractualizado	20 años
O&M de la central	Parque Eólico Arauco SAPEM
Plazo de ejecución	de 14 a 18 meses desde la colocación

Fuente: FIX en base a documentación PEA.

Tecnología			
	Marca Estimada	Pot. Un.	Cant. (uds.)
Panel	Jinko	575 Wp	113.400
Modelo	Tiger Neo JKM575M-7RL4-V		
Tecnología	Monocrystalino		
Tipo	Monofacial		
Inversor	Huawei Technologies	215 kVA	2525
Modelo	SUN2000-215KTL-H0		
Tipo	STRING		
Tracker	Arctech Solar		1.532
Modelo	Skiline		
Tipo de seguimiento solar	Seguimiento a un eje (N-S)		
Modo de seguimiento	Smart Tracking and Smart Backtracking		
Límites de oscilación	-60° / + 60°		
Transformadores	Huawei Technologies	6.300 kVA	8

Fuente: FIX en base a documentación PEA



Principio de Bonos Verdes: Proceso de evaluación y selección de proyectos

El proceso para la selección y evaluación de los Proyectos se considera adecuado y en línea con los estándares de mercado. El Proyecto cuenta con una Memoria Descriptiva con aceptable nivel de detalle, y una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), teniendo en cuenta que el nuevo PSF se encontrará en el mismo predio del PEA (Parque Eólico Arauco) que se encuentra en funcionamiento y cuenta con certificación ISO 14.001:2015 con fecha de emisión el 18 de enero de 2023. Por otro lado, el parque cuenta con una política integrada

ambiental y social con el objetivo de promover la gestión sustentable del Parque eólico y sus subsidiarias en términos de calidad, seguridad y salud ocupacional, ambiental y social.

El PSF Arauco contempla un plazo de construcción estimado de entre 14 y 18 meses y está previsto que las obras comiencen en julio 2023 y puesta en marcha en enero de 2025.

Respecto a los beneficios sociales, el desarrollo y construcción del PSF requerirá mano de obra directa e indirecta, así como provisión de servicios y materiales de diversos contratistas y proveedores que en buena proporción son de proveniencia local. De esta manera, el Proyecto tendrá un impacto positivo en el nivel de actividad económica regional y nacional, generará empleo genuino, y potenciará el desarrollo de proveedores y contratistas locales y regionales.

En cuanto a los beneficios ambientales del proyecto, se destaca que la generación proyectada reforzará y abastecerá la demanda regional con energía renovable. Asimismo, diversifica la matriz energética nacional, aumenta la potencia instalada nacional, disminuye la dependencia energética a partir de fuentes no renovables, produce energía a partir de un recurso renovable y limpio y contribuye a la mitigación del cambio climático.

De acuerdo con la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto, los impactos negativos se manifiestan principalmente en la etapa de construcción, relacionado a las tareas de desmonte, apertura de caminos y construcción de instalaciones. Se destacan impactos en la densidad de la flora, abundancia de la fauna, calidad de aire y paisaje natural debido a que son los factores afectados directamente a largo plazo. También sobre el suelo y en el consumo de agua, los cuales son afectados en el momento y con una persistencia fugaz o de mediano plazo.

Durante la operación, los impactos negativos son compatibles o despreciables. El principal impacto se relaciona con la generación de residuos peligrosos proveniente de tareas de mantenimiento. Todos los impactos negativos son reversibles naturalmente o con las tareas de mitigación en la etapa de cierre en el mediano y largo plazo.

Todos los impactos sobre el medio resultan ser moderados/compatibles, no se presentan impactos severos o críticos. Esto se debe a que ninguno de los impactos es irreversible o irrecuperable, ninguno tiene una extensión alta o crítica y una intensidad muy alta o total. Las modificaciones en el uso de suelo pueden generar cambios en la biodiversidad en zona de impacto directo del proyecto, como anidamientos de aves o proliferación de alimañas que deberán ser monitoreados periódicamente. Los efectos no deseados del proyecto serán mitigados o compensados a través de la implementación del Programa de Gestión Ambiental (PGA). Se deberá cumplir con las medidas de mitigación y remediación propuestas en el mismo, así como también realizar de los monitoreo de variables sugeridas. Por lo tanto, se considera que la construcción del PSF Arauco I es Admisible Ambientalmente.

De acuerdo al EIA, los principales riesgos del proyecto y sus mitigantes son:

Riesgo Potencial	Medidas a implementar
Aire	<ul style="list-style-type: none"> ●El transporte de materiales deberá realizarse cubierto con lonas para evitar la dispersión del material. ●Prohibición del uso de fuego en las tareas de desmonte. ●Evitar la operación innecesaria de motores, a fin de reducir las molestias al medio provocadas por el gas de escape, humo y polvo. ●Los vehículos que no cumplan con los requerimientos exigidos por este programa serán separados hasta ser revisados y controlados. ●Los vehículos serán sometidos a un programa de mantenimiento y a inspecciones periódicas ●No se permitirá la realización de adecuaciones y/o reparaciones a equipos o maquinarias que no estén especificadas por los fabricantes, ●A los vehículos se les prohibirán el uso de sirenas u otro tipo de fuentes de ruido innecesarias. ●De ser necesario riego con agua en las superficies afectadas durante la construcción para evitar la producción de polvo. ●Los vehículos usados durante la construcción de las obras, no podrán emitir gases al ambiente superiores a los límites permitido por ley. ●Evitar la operación innecesaria de motores, a fin de reducir la generación de ruido.
Suelo	<ul style="list-style-type: none"> ●Aceites y lubricantes usados, deberán ser almacenados en

	<p>recipientes adecuados, y los suelos de almacenamiento deberán ser impermeabilizados.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Los residuos líquidos aceitosos deberán ser depositados en recipientes y por ningún motivo ser vaciados a tierra. ● La recarga de combustible y mantenimiento menor se realizará solamente en áreas habilitadas. ● La disposición de desechos de construcción se realizará en los lugares habilitados. Al finalizar la obra, el contratista deberá dismantelar las construcciones temporales, disponer los escombros y restaurar el paisaje a condiciones iguales o mejores a las iniciales. ● Se respetará, en lo posible, el drenaje natural para permitir la escorrentía de las aguas (evitar acumulaciones, la erosión y arrastre de sedimentos). ● Los efluentes cloacales de los baños químicos/cámaras sépticas deberán ser retirados periódicamente por Empresa habilitada. ● Se deberá dar curso a las acciones de recomposición de la flora que surjan del Plan de desmonte aprobado por la secretaría de ambiente de La Rioja.
Agua	<ul style="list-style-type: none"> ● Se deberá realizar mantenimiento al tanque de almacenamiento de agua, el cual deberá ser sometido a limpiezas periódicas. ● Realizar mediciones de consumo, especialmente la utilizada para el riego de las superficies durante la construcción de nuevos accesos, compactación y nivelación. ● Se deberá monitorear la calidad del agua potable en base a los parámetros establecidos en la Normativa Vigente.
Flora	<ul style="list-style-type: none"> ● Evitar la construcción de vías de acceso y servicio sin una adecuada planificación ● Evitar el desbroce innecesario de la vegetación fuera de las zonas de construcción, vías de acceso, oficinas y almacén de materiales. ● Una vez finalizada la obra, realizar la recuperación de las zonas afectadas con la colocación de especies nativas (restauración cumpliendo las leyes de protección de flora).
Fauna	<ul style="list-style-type: none"> ● Evitar la intensificación de ruidos, por lo que los silenciadores de las máquinas empleadas deberán estar en buenas condiciones. ● Limitar las actividades de construcción y operación estrictamente al área del proyecto. ● Elaboración de planes en las áreas con valor faunístico: hábitats definidos, zonas de nidos o refugios de mamíferos y aves, etc.
Población	<ul style="list-style-type: none"> ● Apoyar a los pobladores locales contratándolos como mano de obra y desarrollar proveedores locales de insumos y servicios. ● Organizar visitas guiadas a escuelas locales, turistas y población general destacando la importancia de la generación y uso de energías renovables.
Aspectos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> ● El contratista u órgano ejecutor deberá cumplir con todas las disposiciones sobre Salud Ocupacional, Seguridad Laboral y prevención de accidentes del Ministerio de Trabajo. ● Se podrán suspender las obras si el contratista incumple los requisitos de Salud Ocupacional o Seguridad Laboral ● Todo el personal de la obra deberá tener conocimiento sobre los riesgos de cada tarea, cómo actuar en caso de accidentes y la manera de utilizar el material disponible ● Se debe contar con la dotación mínima de camillas, botiquines y demás implementos para atender primeros auxilios ● Es fundamental el aseo y el orden en la zona de trabajo, brindando mayor seguridad al personal. ● La ejecución de la obra se ejecutará en lo posible durante el día. ● El contratista o órgano ejecutor deberá informar por escrito a la Supervisión cualquier accidente que ocurra en los frentes de obra para preparar reportes mensuales.

Fuente: FIX en base a EIA Parque solar Arauco I 50 MW

El mantenimiento del PSF Arauco I, por su naturaleza, no requiere insumos permanentes ni genera efluentes en forma continua. Únicamente se realizarán tareas de periódicas

preventivas (operaciones de inspección visual, verificación de actuaciones, etc.), para mantener dentro de los límites aceptables las condiciones de funcionamiento, prestaciones, protección y durabilidad.

Los módulos fotovoltaicos requieren poco mantenimiento por su configuración, carente de partes móviles, con circuito interior de las células y soldaduras de conexión muy protegidas del ambiente exterior por capas de material protector. En los módulos fotovoltaicos se realizarán, básicamente, las siguientes labores:

- Módulos Fotovoltaicos
- Instalaciones eléctricas AC/BT
- Inversores
- Centro de Transformación
- Estructura soporte o Tracker
- Sistema de Regulación y Control
- Instalación eléctrica general
- Obra Civil
- Entorno Urbanizado
- Sistema de Seguridad



Principio de Bonos Verdes: Gestión de los fondos

El proyecto elegible será desarrollado por Parque Eólico SAPEM y la aplicación de los fondos serán trazables y monitoreables en los estados financieros de la misma, una vez recibidos los mismos. Se espera que la totalidad del producido neto proveniente de los Títulos de Deuda sean aplicados dentro de un plazo de 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (plazo de construcción estimado del parque solar de entre 14 y 18 meses), salvo ante la ocurrencia de un caso fortuito, evento de fuerza mayor, o una demora en la construcción del Proyecto debido a la responsabilidad de un tercero ajeno a PEA o por cualquier hecho ajeno a su voluntad que impida el cumplimiento del Plazo de Aplicación del Producido Neto. A efectos aclaratorios, la falta de empleo de la totalidad del producido neto proveniente de la colocación de los Títulos de Deuda dentro del Plazo de Aplicación del Producido Neto no constituirá un Evento de Incumplimiento pudiendo extenderse el plazo desde la Fecha de Emisión y Liquidación.

Los fondos derivados de la colocación del bono serán transferidos a PEA mediante un préstamo financiero. Los mismos serán mantenidos en una cuenta especial definida a tal efecto y auditada periódicamente, separada de las cuentas operativas de PEA. En caso de incumplimiento por parte de la Provincia, el Fiduciario ejecutará su facultad de recibir los pagos de CAMMESA establecidos en el Acuerdo Arauco Solar I, y de este modo, hacer frente a los pagos del bono.

El incumplimiento del compromiso de aplicación de fondos, incluyendo, sin limitación, la falta de aplicación de los fondos a los destinos mencionados, o en los plazos programados, el desvío de la Emisora respecto de lo estipulado en los Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS, o la falta de publicación en tiempo y forma del Reporte de Bono Verde tendrá como consecuencia que los Títulos de Deuda dejarán de listar en el Panel de Bonos SVS de BYMA. Asimismo, FIX podría bajar o retirar la presente calificación de Bono Verde.

Por su parte, la asignación de fondos pendiente, mientras se encuentren pendientes de aplicación, podrán invertirse en valores negociables con oferta pública y en otras inversiones de corto plazo, incluyendo depósitos a plazo fijo, en caja de ahorro o en cuenta corriente, o en fondos comunes de inversión.



Principio de Bonos Verdes: Informes

La Emisora se ha comprometido a que anualmente, dentro de los 70 días corridos contados desde el cierre del ejercicio económico de PEA inmediatamente posterior a la Fecha de Emisión y Liquidación y, en caso de corresponder, de cada ejercicio económico subsecuente en tanto exista producido neto proveniente de la colocación de los Títulos de Deuda pendiente de aplicación y/o hasta la Fecha de Vencimiento Clase II (lo que ocurra último), publicará (y enviará a BYMA para su difusión) un reporte que contemple

información actualizada sobre el uso de los fondos provenientes de la emisión de los Títulos de Deuda, en el que se indiquen el uso de los fondos (agregando una breve descripción del Proyecto), los montos asignados durante el período que abarque dicho informe (el "Reporte de Bono Verde").

El Reporte de Bono Verde incluirá los beneficios ambientales logrados con el Proyecto, conforme los Principios de ICMA y aquellos descritos en la "Guía de Bonos SVS en el Panel de BYMA" publicada por BYMA, incluyendo un informe sintético sobre (1) las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) reducidas o evitadas, (2) la energía renovable producida y (3) la capacidad del parque solar fotovoltaico de energía renovable construida.

La Provincia contratará a un revisor independiente a los efectos de validar las credenciales verdes de los Títulos de Deuda. El mismo se encargará de realizar un informe indicando su opinión respecto a la categoría verde, social o sustentable del valor negociable elegido para canalizar los Proyectos Elegibles y comprobará que los fondos percibidos por la emisión de los Títulos de Deuda sean aplicados a los destinos descritos en el Prospecto.

Adicionalmente al Reporte de Bono Verde, la Emisora se compromete a la generación de un reporte, conteniendo información que surgirá de los registros internos de PEA (incluyendo contables o informes presentados ante organismos regulatorios), sobre el estado de aplicación del producido neto proveniente de la colocación de los Títulos de Deuda, según corresponda (información que estará certificada por un contador independiente) (el "Reporte sobre el Estado de Aplicación"). El Reporte sobre el Estado de Aplicación se publicará dentro de los ciento veinte (120) días corridos contados desde el cierre del ejercicio económico de PEA, y posteriormente dentro de los ciento veinte (120) días corridos contados desde el cierre anual de cada ejercicio económico subsecuente en tanto exista producido neto proveniente de la colocación de los Títulos de Deuda pendiente de aplicación. La Provincia pondrá a disposición el Reporte sobre el Estado de Aplicación por un (1) Día Hábil en el Boletín Diario de la BCBA, y en sus oficinas, para su acceso por parte de cualquier tenedor de los Títulos de Deuda.

Conclusión

FIX concluye que los Títulos de Deuda Clase 1 y Clase 2 a ser emitidos por hasta USD 60 millones (en conjunto), están alineadas a los cuatro componentes principales de los Principios de Bonos Verdes (en todas sus versiones) (GBP por sus siglas en inglés) del ICMA (International Capital Market Association) generando un impacto ambiental positivo. La calificación BV2(arg) asignada considera entre otros factores un uso de los fondos vinculado a la financiación del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Arauco I" (PSF Arauco) con claro impacto ambiental positivo (energía renovable), con una aceptable gestión de los fondos, siendo la Provincia quien emite el Bono para luego redireccionar el flujo del producido neto de la colocación a PEA a través de un préstamo, emisor cuyo 100% de su actividad se encuentra vinculado a proyectos de energía renovable. A su vez, el proyecto si bien es el primer parque solar de PEA y presenta riesgo construcción, es acotado por el tipo de proyecto (parque solar), ya cuenta con la Evaluación de Impacto Ambiental y opera en el mismo predio del parque eólico en operación. Además, se consideró que la presente emisión fondea en forma parcial el costo total esperado del proyecto (restante con equity de PEA), la fortaleza crediticia del proyecto, de PEA y de la Provincia y la adecuada calidad de los reportes esperada.

El manual de [Evaluación de Bonos SVS, VS y otros Bonos Temáticos](#) de FIX se encuentra aprobado por la Comisión Nacional de Valores y sigue los lineamientos para la emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables (SVS) en Argentina, publicados por la CNV.

ANEXO I

Bono Verde / Programa de Bonos Verdes Formulario de Revisión Externa Independiente

Sección 1. Información Básica

- a. Nombre del Emisor: La Provincia de La Rioja
- b. ISIN del Bono Verde o nombre del Programa de Bonos Verdes del emisor, si aplica: Títulos Públicos Clase I y II
- c. Nombre de quien realiza la revisión Independiente Externa: FIX SCR Agente Calificadora de Riesgo S.A.
- d. Fecha del formulario: 15/06/2023
- e. Fecha de publicación de la revisión externa: 15/06/2023

Sección 2. Revisión General

Alcance de la Revisión

La revisión evaluó los siguientes elementos y confirma que están alineados con los Principios de Bonos Verdes o Green Bond Principles:

- | | |
|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Uso de los fondos | <input checked="" type="checkbox"/> Proceso de evaluación y selección de proyectos |
| <input checked="" type="checkbox"/> Gestión de los fondos | <input checked="" type="checkbox"/> Informes |

Rol/es del proveedor de la Revisión Externa Independiente

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Segunda Opinión | <input type="checkbox"/> Certificación |
| <input type="checkbox"/> Verificación | <input checked="" type="checkbox"/> Rating/Puntuación |
| <input type="checkbox"/> Otro (por favor especificar): | |

Resumen Ejecutivo de la Revisión y/o LINK a la revisión integral (si aplica)

Por favor remitir al Resumen de los Factores de Evaluación en la Página 1

Sección 3. Revisión detallada

1. Uso de los Fondos

Los fondos netos provenientes de la emisión serán destinados a financiar la construcción, instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento del PSF Arauco I, de propiedad del PEA, vinculado al sector de las Energías Renovables, categoría que presenta claros beneficios ambientales y dentro de los proyectos elegibles establecidos por el ICMA. El monto estimado de las obras ascienden a aproximadamente USD 69 millones (incluyendo IVA), los cuales serán financiados en parte con la emisión de un bono verde por parte de la Provincia de La Rioja y con equity de PEA.

La planta fotovoltaica se ubicará en la provincia de La Rioja, en un predio situado en las cercanías de la localidad de Aimogasta y contará con 50,4 MW de potencia nominal AC instalada y 65,20 MW de potencia pico DC, estimando una generación de 132.000 MWh/año en P99 y una generación anual promedio proyectada de 150.892 MWh. El Proyecto no posee prioridad de despacho y la producción del parque será destinada a proveer a CAMMESA según el contrato de abastecimiento firmado en enero de 2023.

Categorías de Usos de los Fondos de GBP o Principios de Bonos Verdes:

- | | |
|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Energía Renovable | <input type="checkbox"/> Eficiencia Energética |
|---|--|

- | | | | |
|--------------------------|--|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Prevención y Control de la Contaminación | <input type="checkbox"/> | Gestión Sostenible de los Recursos naturales y el uso de la tierra |
| <input type="checkbox"/> | Conservación de la Biodiversidad terrestre y acuática | <input type="checkbox"/> | Transporte limpio |
| <input type="checkbox"/> | Gestión sostenible del agua y de las aguas residuales | <input type="checkbox"/> | Adaptación al cambio climático |
| <input type="checkbox"/> | Productos adaptados a la economía ecológica y / o circular, tecnologías y procesos de producción | <input type="checkbox"/> | Edificios ecológicos que cumplan con las normas o certificaciones reconocidas regional, nacional o internacionalmente |
| <input type="checkbox"/> | Desconocido al momento de la emisión pero se espera que esté alineado a las categorías de GBP, u otras áreas que aún no están establecidas en los GBPs | <input type="checkbox"/> | Otro (<i>por favor especificar</i>): |

Si aplica, por favor especificar la taxonomía ambiental, si difiere de los GBP.

2. Proceso para la selección/evaluación de proyectos

El proceso para la selección y evaluación de los Proyectos se considera adecuado y en línea con los estándares de mercado. El Proyecto cuenta con una Memoria Descriptiva con aceptable nivel de detalle, y una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), teniendo en cuenta que el nuevo PSF se encontrará en el mismo predio del PEA (Parque Eólico Arauco) que se encuentra en funcionamiento y cuenta con certificación ISO 14.001:2015 con fecha de emisión el 18 de enero de 2023. El PSF Arauco I contempla un plazo de construcción estimado de entre 14 y 18 meses y está previsto que las obras comiencen en julio 2023 y puesta en marcha en enero de 2025.

Evaluación y selección

- | | | | |
|-------------------------------------|--|-------------------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Credenciales de los objetivos de sostenibilidad ambiental del emisor. | <input checked="" type="checkbox"/> | Proceso documentado que determina que los proyectos estén alineados con las categorías definidas. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Metodología clara y transparente para la asignación de los recursos del Bono Verde en proyectos elegibles. | <input checked="" type="checkbox"/> | Proceso documentado para identificar y gestionar riesgos potenciales ESG asociados al proyecto. |
| <input type="checkbox"/> | Resumen público sobre la metodología para la evaluación y selección de los proyectos. | <input type="checkbox"/> | Otro (<i>por favor especificar</i>): |

Información sobre responsabilidad y transparencia

- | | | | |
|--------------------------|---|-------------------------------------|--------------------|
| <input type="checkbox"/> | Evaluación / criterio de selección sujeto a verificación o asesoramiento externo. | <input checked="" type="checkbox"/> | Evaluación interna |
| <input type="checkbox"/> | Otro (<i>por favor especificar</i>): | | |

3. Gestión de fondos

El proyecto elegible será desarrollado por Parque Eólico SAPEM la Provincia y la aplicación de los fondos serán trazables y monitoreables en los estados financieros de la misma, una vez recibidos los mismos. Se espera que la totalidad del producido neto proveniente de los

Títulos de Deuda sean aplicados dentro de un plazo de 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (plazo de construcción estimado del parque solar de entre 14 y 18 meses), salvo ante la ocurrencia de un caso fortuito, evento de fuerza mayor, o una demora en la construcción del Proyecto debido a la responsabilidad de un tercero ajeno a PEA.

Los fondos derivados de la colocación del bono serán transferidos a PEA mediante un préstamo financiero. Los mismos serán mantenidos en una cuenta especial definida a tal efecto y auditada periódicamente, separada de las cuentas operativas de PEA. En caso de incumplimiento por parte de la Provincia, el Fiduciario ejecutará su facultad de recibir los pagos de CAMMESA establecidos en el Acuerdo Arauco Solar I, y de este modo, hacer frente a los pagos del bono.

Por su parte, la asignación de fondos pendiente, mientras se encuentren pendientes de aplicación, podrán invertirse en valores negociables con oferta pública y en otras inversiones de corto plazo, incluyendo depósitos a plazo fijo, en caja de ahorro o en cuenta corriente, o en fondos comunes de inversión.

Seguimiento de los fondos:

- Los fondos del Bono Verde están segregados o registran una trazabilidad por el emisor de una forma apropiada.
- Publicación de los tipos de inversiones temporarias permitidas para los fondos aún no alocados en los proyectos elegibles.
- Otro (*por favor especificar*):

Publicación adicional:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Sólo asignaciones a inversiones futuras | <input checked="" type="checkbox"/> Asignaciones tanto a inversiones existentes como futuras |
| <input type="checkbox"/> Asignación de desembolsos individuales | <input type="checkbox"/> Asignaciones de desembolsos al portafolio. |
| <input type="checkbox"/> Publicación de los fondos aún no alocados | <input type="checkbox"/> otro (<i>por favor especificar</i>): |

4. Informes

La Emisora se ha comprometido a que anualmente, dentro de los 70 días corridos contados desde el cierre del ejercicio económico de PEA inmediatamente posterior a la Fecha de Emisión y Liquidación y, en caso de corresponder, de cada ejercicio económico subsecuente en tanto exista producido neto proveniente de la colocación de los Títulos de Deuda pendiente de aplicación y/o hasta la Fecha de Vencimiento Clase II (lo que ocurra último), publicará (y enviará a BYMA para su difusión) un reporte que contemple información actualizada sobre el uso de los fondos provenientes de la emisión de los Títulos de Deuda, en el que se indiquen el uso de los fondos (agregando una breve descripción del Proyecto), los montos asignados durante el período que abarque dicho informe (el Reporte de Bono Verde).

Adicionalmente al Reporte de Bono Verde, la Emisora se compromete a la generación de un reporte, conteniendo información que surgirá de los registros internos de PEA, sobre el estado de aplicación del producido neto proveniente de la colocación de los Títulos de Deuda.

Informes sobre el uso de los fondos:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Proyecto por proyecto | <input type="checkbox"/> Sobre la base de una cartera |
| <input checked="" type="checkbox"/> Linkeado a Bono/s en forma individual | <input type="checkbox"/> Otro (<i>por favor especificar</i>): |

Información publicada:

- | | |
|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Montos alocados | <input type="checkbox"/> Porcentaje del financiamiento total a |
|---|--|

Ser financiado por el Bono Verde.

Otro (por favor especificar):

Frecuencia:

Anual Semi-anual

Otra (por favor especificar):

Informe de Impacto:

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Proyecto por proyecto | <input type="checkbox"/> Sobre la base de una cartera |
| <input checked="" type="checkbox"/> Linkeado a Bono/s en forma individual | <input type="checkbox"/> Otro (por favor especificar): |

Frecuencia:

Anual Semi-anual

Otra (por favor especificar):

Información publicada (esperada o post emisión):

- | | |
|---|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Emisiones GHG / Ahorros | <input type="checkbox"/> Ahorro de Energía |
| <input type="checkbox"/> Disminución en uso del agua | <input type="checkbox"/> Otros indicadores ESG (caudales máximos de ingreso y salida de las dos presas de embalse existentes) |

Medios de divulgación:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Información publicada en informe financiero/balance | <input type="checkbox"/> Información publicada en informe de sostenibilidad o sustentabilidad. |
| <input checked="" type="checkbox"/> Información publicada en documentos ad hoc | <input type="checkbox"/> Otro (por favor especificar): |
| <input type="checkbox"/> Informes auditados/con revisión externa (Si aplica, por favor especificar qué partes del informe están sujetas a revisión externa). | |

Cuando corresponda, por favor especificar nombre y fecha de publicación en la sección con links útiles.

Links útiles

www.peaenergia.com, www.fixscr.com, www.byma.com.ar, www.larioja.gov.ar

Especificar Otras Revisiones Externas disponibles, si corresponde.

Tipo(s) de Revisión Externa:

Segunda Opinión Certificación

- Verificación Rating/Puntuación
- Otro (por favor especificar):

Proveedor (es) de la Revisión
Externa:

Fecha de publicación:

Ver detalle de Rol/es de los Proveedores independientes de Revisiones externas, tal cual está definido por los Principios de Bonos Verdes a partir del siguiente link:
<https://www.icmagroup.org/green-social-and-sustainability-bonds/green-bond-principles-gbp/>

Credenciales FIX (afiliada de Fitch Ratings):

FIX (afiliada de Fitch Ratings) en adelante FIX, es una agencia de calificaciones líder en la región. La misma es la afiliada local en Argentina, Uruguay y Paraguay del Grupo Fitch con más de 100 años de trayectoria en la industria y oficinas en más de 30 países.

FIX presenta una metodología para la [Evaluación de los Bonos Verdes, Sociales y Sostenibles](#) aprobada por el regulador local, la Comisión Nacional de Valores (CNV), la cual se encuentra también disponible en la página web de la Calificadora, <https://www.fixscr.com/seccion/finanzas-sostenibles>.

Para mayor información, por favor visite www.fixscr.com o contáctese a info@fixscr.com

Anexo II - Dictamen

El Consejo de Calificación de FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO "afiliada de Fitch Ratings" - Reg. CNV N°9, reunido el **15 de junio de 2023**, asignó la calificación de **Bono Verde BV2(arg)** a los Títulos de Deuda Clase 1 y Clase 2 por hasta USD 60 millones (en conjunto) a ser emitidos por la **Provincia de La Rioja**. La Perspectiva es Estable.

Categoría BV2: Los Bonos y/o Marcos de Financiamiento evaluados en este nivel demuestran un estándar Muy Bueno en los factores relativos al Uso de los Fondos, Proceso de Evaluación y Selección de los Proyectos, Gestión de los Fondos e Informes.

BV refiere a Bonos Verdes

Las calificaciones nacionales no son comparables internacionalmente y son identificadas con el agregado de un sufijo especial para cada país, siendo (arg) para Argentina.

La Perspectiva de una calificación indica la posible dirección en que se podría mover una calificación dentro de un período de uno a dos años. Las perspectivas reflejan tendencias que no se han consolidado aún al nivel de disparar un cambio de calificación, pero que podrían hacerlo si dicha tendencia se mantiene. La Perspectiva puede ser positiva, negativa o estable. Una perspectiva negativa o positiva no implica que un cambio en la calificación sea inevitable. Del mismo modo, una calificación con perspectiva estable puede ser cambiada antes de que la perspectiva se modifique a positiva o negativa si existen elementos que lo justifiquen. De surgir una circunstancia que no permita identificar la tendencia fundamental de una calificación, excepcionalmente podrá aplicarse una perspectiva en evolución.

Fuentes de información

La información suministrada para el análisis se considera adecuada y suficiente.

Para la determinación de las presentes calificaciones se consideró, entre otros, la siguiente información de gestión de carácter Privado suministrado por el emisor el 12/06/2023, incluyendo:

- Suplemento de Prospecto Preliminar de la emisión de Títulos de Deuda Clase I y II.
- Memoria Descriptiva PSF Arauco I
- Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) del PSF Arauco I
- Balances anuales de Parque Eólico Arauco SAPEM

Anexo III - Glosario

- GBP: Green Bond Principles o Principios de Bonos Verdes.
- ICMA: International Capital Market Association.
- CNV: Comisión Nacional de Valores.
- SVS: Sociales, Verdes, Sustentables.
- CAMMESA: Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico.
- MATER: Mercado a Término de Energía Eléctrica de Fuente Renovable.
- PSF: Parque Solar Fotovoltaico
- ET: Estación Transformadora.
- FV: Fotovoltaico.
- GEI: Gases de efecto invernadero.
- ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible:
- SGI: Sistema de Gestión Integrado.
- EIA: Evaluación de Impacto Ambiental.
- PEA: Parque Eólico Arauco

Las calificaciones incluidas en este informe fueron solicitadas por el emisor o en su nombre y, por lo tanto FIX SCR S.A. (Afiliada de Fitch Ratings) –en adelante “FIX” o “la calificadora”-, ha recibido honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación.

TODAS LAS CALIFICACIONES DE FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO (Afiliada de Fitch Ratings), EN ADELANTE TAMBIÉN DENOMINADA “FIX”, ESTÁN SUJETAS A CIERTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES. POR FAVOR LEA ESTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES SIGUIENDO ESTE ENLACE: [HTTP://WWW.FIXSCR.COM](http://www.fixscr.com). ADEMÁS, LAS DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN Y LAS CONDICIONES DE USO DE TALES CALIFICACIONES ESTÁN DISPONIBLES EN NUESTRO SITIO WEB [WWW.FIXSCR.COM](http://www.fixscr.com). LAS CALIFICACIONES PÚBLICAS, CRITERIOS Y METODOLOGÍAS ESTÁN DISPONIBLES EN ESTE SITIO O EN EL DEL REGULADOR. EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE FIX Y LAS POLÍTICAS SOBRE CONFIDENCIALIDAD, CONFLICTOS DE INTERÉS, BARRERAS PARA LA INFORMACIÓN PARA CON SUS AFILIADAS, CUMPLIMIENTO, Y DEMÁS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTÁN TAMBIÉN DISPONIBLES EN LA SECCIÓN DE CÓDIGO DE CONDUCTA DE ESTE SITIO.

La reproducción o distribución total o parcial de este informe por terceros está prohibida, salvo con permiso. Todos los derechos reservados. En la asignación y el mantenimiento de sus calificaciones, FIX se basa en información fáctica que recibe de los emisores y sus agentes y de otras fuentes que FIX considera creíbles. FIX lleva a cabo una investigación razonable de la información fáctica sobre la que se basa de acuerdo con sus metodologías de calificación y obtiene verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida de que dichas fuentes se encuentren disponibles para una emisión dada o en una determinada jurisdicción. La forma en que FIX lleve a cabo la investigación factual y el alcance de la verificación por parte de terceros que se obtenga variará dependiendo de la naturaleza de la emisión calificada y el emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en que se ofrece y coloca la emisión y/o donde el emisor se encuentra, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a representantes de la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordadas, evaluaciones, informes actuariales, informes técnicos, dictámenes legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independientes y competentes de terceros con respecto a la emisión en particular o en la jurisdicción del emisor y una variedad de otros factores. Los usuarios de calificaciones de FIX deben entender que ni una investigación mayor de hechos, ni la verificación por terceros, puede asegurar que toda la información en la que FIX se basa en relación con una calificación será exacta y completa. El emisor y sus asesores son responsables de la exactitud de la información que proporcionan a FIX SCR S.A. y al mercado en los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, FIX debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes, con respecto a los estados financieros, abogados con respecto a los aspectos legales y fiscales y generadores de otros informes como por ejemplo una evaluación de impacto ambiental o social. Además, las calificaciones son intrínsecamente una visión hacia el futuro e incorporan las hipótesis y predicciones sobre acontecimientos que pueden suceder y que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Como resultado, a pesar de la comprobación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no se previeron en el momento en que se emitió o afirmó una calificación. La información contenida en este informe, recibida del “emisor”, se proporciona sin ninguna representación o garantía de ningún tipo. Una calificación de FIX es una opinión. Esta opinión se basa en criterios establecidos y metodologías que FIX evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son un producto de trabajo colectivo de FIX y ningún individuo, o grupo de individuos, es únicamente responsable por la calificación. La calificación crediticia no incorpora el riesgo de pérdida debido a los riesgos que no sean relacionados a riesgo de crédito, a menos que dichos riesgos sean mencionados específicamente, como son riesgos de precio o de mercado.

FIX no está comprometido en la oferta o venta de ningún título. Todos los informes de FIX son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de FIX estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones vertidas en él. Los individuos son nombrados solo con el propósito de ser contactados. Un informe con una calificación de FIX no es un prospecto de emisión ni un sustituto de la información elaborada, verificada y presentada a los inversores por el emisor y sus agentes en relación con la venta de los títulos. Las calificaciones pueden ser modificadas, suspendidas, o retiradas en cualquier momento por cualquier razón a sola discreción de FIX. FIX no proporciona asesoramiento de inversión de ningún tipo. Las calificaciones representan una opinión y no son una recomendación para comprar, vender o mantener cualquier título. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier título para un inversor particular o la naturaleza impositiva o fiscal de los pagos efectuados en relación a los títulos. FIX recibe honorarios por parte de los emisores, aseguradores, garantes, otros agentes y originadores de títulos, por las calificaciones. Dichos honorarios generalmente varían desde USD 1.000 a USD 200.000 (u otras monedas aplicables) por emisión. En algunos casos, FIX calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular, o emisiones aseguradas o garantizadas por un asegurador o garante en particular, por una cuota anual. Se espera que dichos honorarios varíen entre USD 1.000 y USD 200.000 (u otras monedas aplicables). La asignación, publicación o diseminación de una calificación de FIX no constituye el consentimiento de FIX a usar su nombre como un experto en conexión con cualquier declaración de registro presentada bajo las leyes de cualquier jurisdicción, incluyendo, pero no excluyente, las leyes del mercado de títulos y valores de Estados Unidos de América y la “Financial Services and Markets Act of 2000” del Reino Unido. Debido a la relativa eficiencia de la publicación y distribución electrónica, los informes de FIX pueden estar disponibles hasta tres días antes para los suscriptores electrónicos que para otros suscriptores de imprenta.